



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 163-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 27 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 259-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 27.09.2016, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 385-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 21.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2016, se encuentra previsto con el número de referencia 13, la contratación del servicio de **"Migración de Base de Datos Sistema Registral para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa"**.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en el PAC 2016 de esta Zona Registral, la fecha de la convocatoria prevista para la adquisición de dichos formularios es el mes de octubre, por lo que mediante el Formato 1 N° 005-2016-SUNARP/ZRN°VI-SP, de fecha 26.09.2016, se aprobó el 27.09.2016 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de "Migración de Base de Datos Sistema Registral para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa", cuyo Valor Estimado es igual a S/. 159,997.68 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 68/100 Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 385-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 21 de setiembre del 2016, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, al respecto, el artículo 22° segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el informe N° 259-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 27.09.2016, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, asimismo, el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la contratación del servicio de "**Migración de Base de Datos Sistema Registral para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa**", prevista con el número de referencia 13 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2016, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:



Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Teófilo Meza Taipe	Conocimiento técnico en contrataciones
Miembro	Ana María Cieza Rojas	Carlos Elías Arévalo Jiménez	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro	Aldo Paúl Sinacaysiva Linares	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Isabel Jiménez Lugo
Jefa Zonal
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa